

ANTECEDENTES

I. La sociedad Fénix Ltda, con inicio de actividades con fecha 03.04.2019, y sujeta al régimen de imputación parcial de créditos a que se refiere el artículo 14 letra B) de la LIR vigente hasta el 31.12.2019; proporciona los siguientes antecedentes para determinar las obligaciones tributarias que afectan a sus propietarios.

II. De acuerdo a los registros contables y documentación de respaldo, los propietarios de la empresa aportaron el capital conforme al siguiente detalle, cuyos montos se presentan actualizados de acuerdo a la variación del IPC entre el mes anterior a aquel en que se efectúa el aporte y el mes anterior al del término del año comercial:

		Valores \$ supuestos	
		Al 31.12.2019	Al 31.12.2020
Sociedad NSD Ltda contribuyente del IDPC sujeto al régimen Pro pyme general, del artículo 14 letra D) N° 3 de la LIR.....	90%	10.000.000	10.275.000
Socia Arriagada contribuyente del IGC.....	10%	90.000.000	92.475.000
Total capital aportado.....		100.000.000	102.750.000

III. De acuerdo al artículo noveno transitorio de la Ley N° 21.210, la empresa quedó sujeta al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR, a contar del 01.01.2020.

IV. El registro tributario de renta empresarial al 31.12.2019 acusa los siguientes saldos:

Detalle	RAI	DDAN	REX				SAC				STUT
			Renta exentas	Ingresos no renta	RAP	ISFUT Ley N° 20.780 Ley N° 20.899	Acumulado a contar del 01.01.2017		Acumulado hasta el 31.12.2016		
							Crédito por IDPC		Crédito por IDPC		
							Factor	0,369863	Factor	0,186541	
							No sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución	Sin devolución	Con devolución	
Con devolución	Con devolución										
Remanente	1.000.000	80.000	50.000	120.000	40.000	30.000	35.980	140.000	0	40.000	214.430

Sumatoria del Registro REX al 31.12.2019
\$240.000

V. Capital propio tributario determinado al 31.12.2019, de acuerdo al N° 1 del artículo 41 de la LIR, según su texto vigente a dicha fecha..... 101.240.000

VI. Antecedentes para la determinación de la renta líquida imponible de acuerdo a los artículos 29 al 33 de la LIR al 31.12.2020.

1.- Resultado según balance.....	72.213.480
2.- En el resultado Financiero se ha registrado como ingreso los Dividendos percibidos afectos a IF, proveniente de la sociedad Maxito S.A., sujeta al régimen Pro pyme general del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR. Certificado N° 254 de fecha 12.03.2021.	1.000.000
El Crédito ha sido certificado con derecho a devolución y No sujeto a restitución a valor histórico por un monto de	111.111
3.- La sociedad ha efectuado los siguientes pagos durante el ejercicio, los cuales han sido registrados en las cuentas de gasto	
21.03; Multas fiscales, pagadas.....	49.213
28.03; Donación Club rayuela	196.850
25.04: Pago que no se ha acreditado la naturaleza ni efectividad del desembolso	765.054
30.04; Impuesto renta AT. 2020, pagado (cubierto con PPM).....	2.541.955
15.12; Colegiatura del hijo de la socia Arriagada	3.000.000
4.- En abril de 2020 se cumplieron 365 días de vencida e impaga la factura N°15, castigada financieramente en el año 2019 y cuyo valor tributario al 31.12.2019 es de	2.800.000
5.- En el resultado financiero no se ha reconocido efecto alguno por la Corrección Monetaria del artículo 41 N°1	0

VII. Durante el ejercicio 2020 se materializaron los siguientes retiros efectivos de parte de los socios:

	Retiros Históricos		Retiros Actualizado
20.03, Retiros socio Sociedad NSD Ltda.(1).....	40.000.000	1,6%	40.640.000
13.04, Retiros socia Srta.Arriagada(2).....	15.000.000	1,3%	15.195.000
	<u>55.000.000</u>		<u>55.835.000</u>

VIII. La empresa al 31.12.2020 informa el monto de su capital propio tributario, determinado de acuerdo al N° 10 del artículo 2° de la LIR.

Capital propio tributario.....	115.653.480
--------------------------------	--------------------

iX Variación IPC del ejercicio fue el siguiente:

Anual.....	2,7%
Marzo - diciembre.....	1,6%
Abril - diciembre.....	1,3%